

RESOLUCION C. S. N° 194

JOSÉ C. PAZ, 29 DIC 2022

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución-2017-5082-APN-SECPU#ME del 13 de noviembre de 2017 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la Resolución N° 1314/18 del COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, el Contrato de Cesión de Derechos Intelectuales suscripto entre ésta UNIVERSIDAD y el Sr. Lucas Adrián Marcelo TIJONCHUK, la Resolución (CS) N° 103 del 17 de octubre de 2022, el Expediente N° 669/2018 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución-2017-5082-APN-SECPU#ME del 13 de noviembre de 2017 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dispuso la asignación de fondos para la producción de contenidos para el Programa Nexos.

Que del mismo modo, por medio de la Resolución N°1314/18 del COMITÉ EJECUTIVO del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, se aprobó la "Convocatoria 2017-2018 de proyectos de producción de material educativo audiovisual"

Que el propósito de tal Convocatoria es acercar a la comunidad educativa un conjunto de contenidos que enriquezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje, el vínculo entre niveles educativos, la toma de decisiones en el ámbito institucional así como el diseño de políticas públicas orientados y enmarcados en la articulación educativa.

UNPAZ

M

Que en este contexto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con la intervención de Lucas Adrián Marcelo TIJONCHUK en su calidad de autor, productor responsable y director ha realizado la obra "Repasate en lengua y matemática" compuesta de DOCE (12) capítulos de una (1) hora, siete (7) minutos y cincuenta y dos (52) segundos de duración, realizada en el marco de la mencionada Convocatoria y el Programa Nexos: Articulación y Cooperación Educativa.

Que, posteriormente, el 07 de septiembre de 2022 el Señor RECTOR de ésta Casa de Altos Estudios suscribió un Contrato de Cesión de Derechos Intelectuales con el Señor Lucas Adrián Marcelo TIJONCHUK.

Que dicho contrato consta de nueve cláusulas entre las que se destacan: (i) "EL CEDENTE" cede al "CESIONARIO" de forma voluntaria, exclusiva y por el plazo máximo de protección que la ley vigente acuerda o pudiera acordar en el futuro para el tipo de obra que se cede, y sin limitación territorial, la totalidad de los derechos patrimoniales que tienen y le corresponden respecto de la obra para que integre el acervo de contenidos audiovisuales de la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria". (ii) "EL CESIONARIO" recibe de conformidad la presente cesión sustituyendo al "CEDENTE" en el ejercicio de los derechos intelectuales respecto de la obra. (iii) "EL CESIONARIO" queda libremente facultado para disponer de la obra, pudiendo publicarla, ejecutarla, representarla y/o exponerla en público, enajenarla lo que incluye cederla a terceros en forma total o parcial ya sea a título oneroso o gratuito, traducirla, adaptarla, modificarla en todo o cualquiera de sus partes.

Que dicha Cesión de Derechos fue convalidada por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución (CS) N° 103 del 17 de octubre de 2022.

Que por un error material e involuntario en el artículo 1° de dicha Resolución se lee:
Convalidar la suscripción del Contrato de Cesión de Derechos Intelectuales entre el Señor LUCAS ADRIÁN MARCELO TIJONCHUK y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ

UNPAZ
M

CLEMENTE PAZ firmado por el señor RECTOR de UNPAZ ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el día 08 de septiembre de 2022, cuando en realidad debía leerse: Convalidar la suscripción del Contrato de Cesión de Derechos Intelectuales entre el Señor LUCAS ADRIÁN MARCELO TIJONCHUK y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ firmado por el señor RECTOR de UNPAZ ad referendum del CONSEJO SUPERIOR, el día 07 de septiembre de 2022.

Que, por lo tanto, es necesario rectificar el artículo 1° de la Resolución de este CONSEJO SUPERIOR N° 103 del 17 de octubre de 2022.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

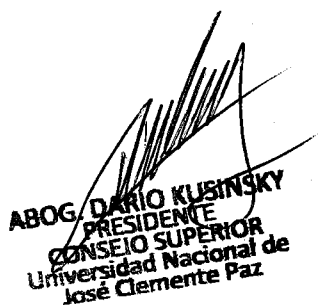
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el artículo N° 1 de la Resolución (CS) N° 103 del 17 de octubre de 2022, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: *"Convalidar la suscripción del Contrato de Cesión de Derechos Intelectuales entre el Señor LUCAS ADRIÁN MARCELO TIJONCHUK y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ*

UNPAZ
M

firmado por el señor RECTOR de UNPAZ ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, el día 07 de septiembre de 2022 que, como Anexo I, se acompaña en copia autenticada"

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 194

UNPAZ